



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: establece sentido de circulación calle Rosa Delich.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4030 / 2019

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo sancionar Ordenanzas sobre materias inherentes a la competencia municipal;
que la calle Sara Rosa Delich posee sentido doble circulación, entre las calles Rosa Masobrio y Santiago Ojeda;
que la calle Alfonso David Kovasic es de doble sentido de circulación y posee cantero divisor desde la ruta Nacional N° 3 hasta la calle Mateo Plastic;
que en la planificación urbana, la calle Alfonso David Kovasic es la arteria principal de ingreso y egreso del barrio;
que la calle Sara Rosa Delich es utilizada como arteria principal, ocasionando situaciones problemática con los vecinos del sector;
que el sentido único de circulación resolvería el problema antes planteado;
que hemos recibido la inquietud de muchos vecinos del barrio sobre el pedido de intervención exponiendo la problemática.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- ESTABLECESE el sentido de circulación Suroeste – Noreste, de la calle Sara Rosa Delich, entre las calles Rosa Masobrio y Santiago Ojeda.

Artículo 2°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de los carteles nombradores de calles con el sentido de circulación indicado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la Partidas Presupuestaria del Ejercicio Financiero Correspondiente.

Artículo 4°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019.
Lb/FR**